

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$250.000
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	\$80.000
Gastos de notificación	\$5000
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$335.000</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1873
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION FUTURO-COOPVIFUTURO
-DEMANDADO: LUIS EDUARDO VALENCIA SAA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00359-00.

TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1872 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: **APROBAR** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA